



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

8705/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día treinta y uno de julio del dos mil veinte.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8705 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], con número de documento de identidad [REDACTED], quien solicita lo siguiente: "I. Presupuesto asignado al ISSS, para el año 2020. II. Salarios y dietas devengadas por los Directivos del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; así como de todas las jefaturas y direcciones de la referida institución, desde el inicio de la gestión el 1 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020. III. Expedientes administrativos de los todos los procesos de compras públicas desde el 1 de junio de 2019 hasta el 15 de junio de 2020. IV. Nómina de servidores públicos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional - UACI- del ISSS, con su respectivo cargo nominal y salario. V. Listado de prestaciones adicionales que reciben los servidores públicos de esa entidad. VI. Acuerdos del Consejo Directivo relativos a la Emergencia Nacional por la pandemia del COVID 19. VII. Información de gastos realizados por esa institución, para atender las Emergencias Nacionales por la pandemia del COVID19 y la tormenta tropical Amanda." hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha veintinueve de junio del dos mil veinte, se notificó resolución de prórroga en virtud que la información requerida estaba en proceso de consolidación.

Que la Unidad de Acceso a la Información del ISSS, ha continuado recibiendo las solicitudes de información presentadas, no obstante, ante la situación de emergencia Nacional originada por la pandemia COVID 19 y el incremento de casos sospechosos y confirmados de COVID 19, ha existido una imposibilidad material para resolverlas en los plazos ordinarios establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública y concluir el procedimientos administrativo correspondiente. Lo anterior, por ser un hecho de fuerza mayor que se enmarca dentro del supuesto contemplado por el art. 94 de la Ley de Procedimientos Administrativos y v el 43 del Código Civil. No obstante, lo anterior, en virtud de que a la fecha se ha superado la situación que lo originó, es procedente continuar con el procedimiento administrativo y proceder a la entrega de la información solicitada.

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante las siguientes Jefaturas: Unidad Financiera Institucional, Unidad de Recursos Humanos Unidad Secretaria General y Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales del ISSS a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Referente al punto uno, se remite hipervínculo del presupuesto actual, que se encuentra en el portal de transparencia.

Asimismo en el requerimiento 2, en relación a los salarios devengados por los miembros del Consejo Directivo, la Ley del ISSS establece en el art. Art. 15.- Los miembros del Consejo Directivo, con excepción del Ministro de Trabajo y Previsión Social y del Director General del Instituto o de sus suplentes, recibirán por cada sesión a que asistan la remuneración que fije el Presupuesto Especial del Instituto; por lo que se procedió a solicitar dicha información a la Unidad Financiera, quien por medio del Departamento de Tesorería remitió las Dietas devengadas por miembros



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

del Consejo Directivo y Comité de Inversiones para el periodo del 1 de junio de 2019 al 15 de junio de 2020. Cabe destacar que, de conformidad a la información publicada en el Portal de Transparencia y remitida por el Departamento de Presupuesto, ambos informes registran diferencias en su presentación que se originan por las fechas de registro, no obstante, en el devengamiento y pago acumulados, no existe diferencia, ya que la asignación presupuestaria está distribuida para cada mes.

En relación al punto tres, la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones informó que de todos los expedientes de compra pueden revisarse por medio de consulta directa, a excepción de aquellos incluidos en el índice de reserva.

Referente al requerimiento cuarto, la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos remitió a esta oficina en formato digital disponible, referente a la nómina de servidores públicos de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

Asimismo, de la misma área informó, referente al requerimiento quinto, que las únicas prestaciones que se reciben son las establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del ISSS, la cual puede consultarse en dicho documento por lo que se remite enlace de la página web.

Por otra parte, referente al requerimiento sexto, la Unidad de Secretaría General remitió en formato digital los acuerdos relativos a la declaratoria de emergencia por la pandemia COVID-19 disponibles.

Finalmente, referente al séptimo requerimiento, la Unidad Financiera Institucional remitió el informe de gastos devengados por emergencia de pandemia del COVID-19 al 30 de junio de 2020 con la aclaración que los datos son preliminares al 30 de junio de 2020. Cabe mencionar que dicha área informó que en relación a la tormenta tropical Amanda, no hay gastos asociados para ello.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Infórmese al solicitante, que se proporcionan los siguientes enlaces:

Presupuesto actual:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/presupuesto-actual>

Contrato Colectivo de Trabajo:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/documents/302190/download>

Concédase al peticionario la consulta directa expediente administrativo de los procesos de compras públicas, en versión pública de acuerdo al art. 30 de la LAIP. En caso de considerar no presentarse a la consulta directa agrega links de contratos disponibles de la página web.

Contrataciones

y

adquisiciones:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/contracts>

Señálese para la realización de la consulta directa a partir del día 10 de agosto del dos mil veinte, la cual se realizará en el Área de Archivo de la Unidad de




INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, ubicada en el Boulevard Constitución Complejo de oficinas la Meta N° 340, San Salvador.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

Ena Violeta Mirón Córdón



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
M.A.